

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 106 / SOLICITUD No. 107-2020 / 28-09-2020 / RESP. /12-10-2020**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las nueve horas del día doce de octubre de dos mil veinte. -----

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 107-2020, a nombre de la señora [REDACTED] quien actuando en carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: Copia de la escritura de donación del terreno que la Alcaldía otorgó al Centro Escolar Católico “Alberto Masferrer”;** según información contenida en el punto IV del acuerdo municipal 2,089 de fecha 28 de marzo 2017 que dice: **“Que en su afán de ampliar las instalaciones del Centro Escolar, recibió la donación hecha por la Alcaldía de Santa Tecla, de un terreno para construir un complejo educativo completo”**. -----

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----

- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Sindicatura Municipal; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información hace del conocimiento a la solicitante: Que habiéndose verificado los archivos que para tal efecto resguarda el Departamento de Sindicatura Municipal, en lo que corresponde a los registros de donaciones celebrados por esta Municipalidad durante ésta gestión, específicamente a lo relacionado a una donación otorgada al Centro Escolar “Alberto Masferrer”, al respecto se manifiesta que no existe

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

---

Información sobre los referidos documentos, según expresa el **Acta de Inexistencia** de Información emitida por la Síndico Municipal, de fecha cinco de octubre del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, **RESUELVO**: Declarar **INEXISTENTE** la información referida de lo cual se proporciona el **Acta de Inexistencia** correspondiente. Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**